



RESOLUCIÓN 136 DE 2023

(19 de diciembre)

Por el cual se establecen disposiciones transitorias para el proceso de inscripción y matrícula de estudiantes en programas de posgrados como modalidad de grado y que cursaron su modalidad de grado en el segundo semestre de 2023 en las Facultades Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 o las normas que las modifiquen o sustituyen definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y Actividades Académicas y Administrativas.

Que la Resolución 106 de 2023 establece el calendario académico para el primer semestre de 2024 de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se modifica parcialmente la Resolución 22 de 2023.

Que la Resolución 114 de 2023 establece el calendario para la culminación del segundo semestre de 2023, para los programas de pregrado de las Facultades Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá.

Que los estudiantes de programas de pregrado de las Facultades Seccional Sogamoso y Chiquinquirá que terminan académicamente en el segundo semestre académico de 2023 se ven afectados para desarrollar como modalidad de trabajo de grado cursar el primer semestre de un programa de posgrado propio de la UPTC durante el primer semestre académico de 2024.

Que los estudiantes de programas de pregrado de las Facultades Seccional Sogamoso y Chiquinquirá que cursaron como modalidad de trabajo de grado el primer semestre de un programa de posgrado propio de la UPTC durante el segundo semestre académico de 2023 y tienen pendiente la ceremonia de grado en su programa de pregrado puedan continuar sus estudios de posgrados en el primer semestre académico de 2024.

Que la situación de Sogamoso y Chiquinquirá fue analizada en la sesión 11 del 20 de octubre de 2023 del Comité de Posgrados, quedando el compromiso de buscar una alternativa que permitiera a los estudiantes de estas facultades acceder a inscribirse y tomar actividades curriculares en Posgrados a pesar de la disparidad en los calendarios académicos.



Que mediante correo electrónico de 7 de diciembre de 2023, la jefe del Departamento de Posgrados remitió ante esta corporación, el proyecto de resolución por el cual se establecen disposiciones transitorias para el proceso de inscripción y matrícula de estudiantes en programas de posgrados como modalidad de grado y que cursaron su modalidad de grado en el segundo semestre de 2023 en las Facultades Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 36 del 19 de diciembre de 2023, aprobó establecer disposiciones transitorias para el proceso de inscripción y matrícula de estudiantes en programas de posgrados como modalidad de grado y que cursaron su modalidad de grado en el segundo semestre de 2023 en las Facultades Seccionales de Sogamoso y Chiquinquirá.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Establecer disposiciones para permitir que los estudiantes de la Facultad Seccional Sogamoso y Facultad Seccional Chiquinquirá que terminan académicamente en el segundo semestre de 2023, de acuerdo con la Resolución 114 de 2023, puedan aplicar a la opción de grado en el primer semestre de 2024 de Acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 106 de 2023. Adicionalmente, para los estudiantes de la Facultad Seccional Sogamoso y Facultad Seccional Chiquinquirá que cursaron en el segundo semestre de 2023 su opción de grado y que tengan pendiente la ceremonia de grado de pregrado, podrán continuar con su programa de Posgrado en el primer semestre académico de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los estudiantes de pregrado de la Facultad Seccional Sogamoso y Facultad Seccional Chiquinquirá, que están cursando las últimas asignaturas de su plan de estudios de pregrado en el segundo semestre de 2023, podrán hacer la respectiva inscripción y matrícula a los programas de posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para el primer semestre de 2024, al amparo de lo establecido en el literal c) del artículo 1 de la Resolución 16 de 2009, y de conformidad con el calendario académico definido por la Resolución 106 de 2023 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que se acojan al presente artículo tienen plazo para entregar el respectivo certificado de terminación académica, ante el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, hasta el día 2 de abril de 2024 inclusive. En caso de que no cumplan con el estado de terminación académica en pregrado, al momento del cierre académico del segundo semestre de 2023, no se les reconocerá el requisito de modalidad de grado, ni habrá lugar a la devolución del valor del PIN y el valor de la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes de pregrado de las Facultades Seccionales Sogamoso y Chiquinquirá que aprobaron en el segundo semestre de 2023 su modalidad de grado y deseen continuar con sus estudios de posgrado, teniendo pendiente la ceremonia de grado de pregrado, podrán continuar con el programa de posgrado para el



primer semestre de 2024. Para ello, cumplirán con todos los requisitos y plazos establecidos en la Resolución 106 de 2023 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, salvo la presentación del diploma de pregrado, el cual deberá ser entregado a más tardar el día 01 de abril de 2024 inclusive. Pasada esta fecha, el estudiante no quedará matriculado en el programa de posgrado y no habrá lugar a la devolución del valor de la matrícula.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico

JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyecto: Dirección Posgrados

*Revisó: Nidia Clemencia Infante / Jefe Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico
Javier Andrés Camacho Molano / Director jurídica*